



D/D^a Miguel Angel Delgado Gonzalez

0

NOTIFICACIÓN

Cristina Alonso Losada, secretario/a xeral do Concello de Santa Comba (A Coruña)

Poño no seu coñecemento que a Alcaldía/Presidencia desta Entidade Local, o 02-12-2022, ditou a resolución con número 1665/2022 que deseguido lle notifico:

DECRETO

Visto o escrito de data 22 de setembro de 2022, NRE 202299900001829, presentado por Miguel Ángel Delgado González, con DNI 32413124Y, polo que solicita, ao amparo da Lei 1/2016, de 18 de xaneiro, de transparencia e bo goberno, unha serie de documentación relativa a unhas sociedades mercantís concretas,

Esta Alcaldía RESOLVE:

PRIMEIRO.- Poñer no seu coñecemento que, de todos os documentos que enumera na súa solicitude, e dos que solicita copia, unicamente obra nos arquivos do Concello de Santa Comba a solicitada no parágrafo sinalado no seu escrito ca letra M), que, salvo erro ou omisión involuntaria, integra a seguinte:

- Convenio de data 14 de xullo de 2020, de colaboración en la atención de las emergencias sociales derivadas de la crisis del COVID – 19 en familias con menores de 16 años escolarizados en el curso 20 – 21, formalizado entre Greenalia SA e o Concello de Santa Comba.

- Convenio de data 9 de setembro de 2022, para a mellora da calidade de vida das persoas que viven en entornos rurais, formalizado entre Greenalia SA e o Concello de Santa Comba.

SEGUNDO.- Entregar ao solicitante copia de ditos convenios aos efectos anteriormente referidos.

TERCEIRO.- O resto da documentación solicitada, non obra en poder deste Concello, polo que deberá dirixirse a outras administracións públicas, sen que neste momento sexa posible indicarlle aquelas

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA Y LA
EMPRESA GREENALIA, S.A.

En Vimianzo, a 14 de julio de 2020

REUNIDOS

La Ilmo. D. David Barbeira García, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Comba, en nombre y representación del mismo, y por otra parte, D. Manuel García Pardo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED] D.N.I. número [REDACTED] en calidad de persona física representante del Consejero Delegado, de la entidad Greenalia, S.A. (en adelante, "Greenalia"), esto es, la entidad "Smarttia Spain, S.L.U" (anteriormente denominada, Noroeste Inversión y Desarrollo, S.L.U.), en virtud de escritura otorgada ante el Notario de A Coruña, D. Raúl Muñoz Maestre, el 3 de julio de 2017, con el número 2.714 de su protocolo,

ACUERDAN suscribir el presente ACUERDO conforme las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es interés de Greenalia colaborar con el Ayuntamiento de Santa Comba en la atención de las emergencias sociales derivadas de la crisis del COVID-19 en familias con menores de 16 años escolarizados en el curso 20-21.

SEGUNDA.- Para dicha ayuda, Greenalia aportará al Ayuntamiento un importe en efectivo de cuatro mil euros (4.000€) y material escolar, consistente en 100 mochilas para ordenadores portátiles.

TERCERA.- La cantidad referida en la cláusula Segunda anterior, será ingresada en la cuenta del Ayuntamiento de Santa Comba que tiene en la entidad ABANCA con número ES46 2080 0306 5831 1000 0048, con el concepto "Ayuda Inicio Curso Escolar".

Asimismo, el material escolar, será entregado en las dependencias del Ayuntamiento indicadas por éste a estos efectos antes del inicio del curso escolar 20-21.

CUARTA.- Este Convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre,

del régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales o mecenazgo, y del artículo 47 de la LRJSP.

Así, las ayudas realizadas por GREENALIA referidas en la cláusula Segunda tienen por finalidad contribuir a la situación de emergencia social derivadas del COVID-19, en los términos indicados en el objeto del presente Convenio, que puedan ser considerados de interés general por dicho Concello, sin que, en ningún caso, exista una contraprestación a dichas aportaciones de la Empresa, ni una prestación propia de un contrato.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Santa Comba se compromete a emplear el importe y material referido en la cláusula Segunda en atención a las familias con menores, priorizando aquellos en situación de emergencia social derivadas del COVID-19.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a destinar el importe y material referido en la cláusula Segunda a menores de 16 años residentes en el Ayuntamiento de Santa Comba y escolarizados en el curso 20-21.

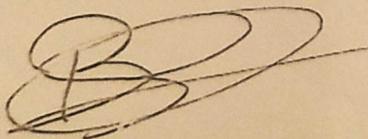
A estos efectos, el Ayuntamiento procederá atender las solicitudes recibidas en base a sus criterios de priorización de emergencia social. De entre los solicitantes, destinará una ayuda económica de cuarenta euros (40€) conjuntamente con una mochila escolar, a cien (100) beneficiarios.

Asimismo, la Intervención General del Ayuntamiento de Santa Comba emitirá a Greenalia el correspondiente informe de imputación de gasto por el valor de los materiales aportados que asciende a 6.207.04€.

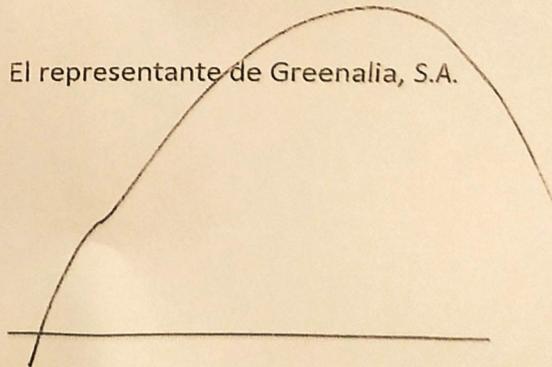
Estando ambas partes de acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, firman este convenio en el lugar y fecha señalados.

El alcalde del Ayuntamiento de Santa Comba

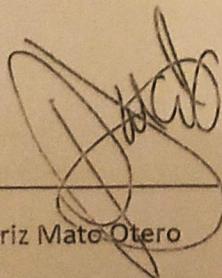
El representante de Greenalia, S.A.



D. David Barbeira García



D. Manuel García Pardo



Dña. Beatriz Mato Otero

Directora de Sostenibilidad de Greenalia, S.A.